

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**11711** *Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión de las tablas salariales del año 2023 del Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.*

Visto el texto del Acta de revisión de las tablas salariales del año 2023 del Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio (código de convenio núm. 99008685011994), que ha sido suscrita con fecha 9 de marzo de 2023, de una parte por la Asociación Española de Comidas Preparadas para su Venta a Domicilio (PRODELIVERY), en representación de las empresas del sector, y de otra por el sindicato FeSMC-UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Madrid, 3 de mayo de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA DE REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ELABORADORES DE PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO**

Por FeSMC-UGT:

José Francisco Pizarro.  
David Arriví.  
Antonio Sánchez.  
Juan Antonio Moreno.  
Blanca Sandoval.  
Luis Tárraga.  
Omar Rodríguez (asesor).  
Martín Moreno (asesor).

Por PRODELIVERY:

Jesús Torres.  
Raúl Fernández.  
Daniel Macho.  
Eduardo Ortega.

En Madrid, siendo las 16 horas del día 9 de marzo de 2023 se reúnen las partes reseñadas en el encabezamiento del presente escrito, en su condición de Comisión

Negociadora del vigente Convenio Colectivo Estatal de Elaboradores de Productos Cocinados para su Venta a Domicilio, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo desarrollado en el anexo de Condiciones Económicas de la citada norma colectiva, y una vez publicado en el BOE el salario mínimo profesional para el año 2023, se procede a la firma de las tablas salariales para el citado ejercicio de 2023, las cuales se adjuntan como anexo a la presente acta y son firmadas por todas las partes.

Expresamente se establece que los atrasos a abonar por parte de las empresas, con efectos de 1 de enero de 2023, se deberán llevar a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de las presentes tablas salariales y resto de conceptos económicos en el BOE.

2.º La Comisión Negociadora autoriza expresamente a don Eduardo Ortega para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y solicitud de posterior publicación de la presente Acta y sus anexos ante la Autoridad Laboral competente.

Y sin más asuntos que tratar y ratificándose cada representación en el contenido íntegro de este escrito y en el anexo adjunto, lo firman en la ciudad y fecha que se indican en el encabezamiento.

Tabla salarial del Área de Oficinas		Tabla salarial del Área de Oficinas										Plus Puesto						
GRUPO I	Salario Base Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	Plus Puesto
NIVEL 1 (DIRECTORES Y TITULADOS)	9,5320	NIVEL 1 (DIRECTORES Y TITULADOS)	9,8179	1,7109	0,4295	1,1067	1,7032	23.360	13,0651	NIVEL 1 (DIRECTORES Y TITULADOS)	9,5320	1,7109	0,4295	1,1067	1,7032	23.360	13,0651	0,0000
NIVEL 2 (MANAGERS)	7,0607	NIVEL 2 (MANAGERS)	7,2725	1,2673	0,3182	0,8198	1,2616	17.304	9,6779	NIVEL 2 (MANAGERS)	7,0607	1,2673	0,3182	0,8198	1,2616	17.304	9,6779	0,0000
GRUPO II	6,0604	GRUPO II	6,2423	1,0878	0,2731	0,7037	1,0829	14.853	8,3068	GRUPO II	6,0604	1,0878	0,2731	0,7037	1,0829	14.853	8,3068	0,0000
NIVEL 1 (ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES)		NIVEL 1 (ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES)								NIVEL 1 (ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES)								
Tabla salarial del Área de Tiendas		Tabla salarial del Área de Tiendas										Plus Puesto						
GRUPO I	Salario Base Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	Plus Puesto
NIVEL 1 (ENCARGADOS)	7,9853	NIVEL 1 (ENCARGADOS)	8,6099	1,5004	0,3767	0,9706	1,4937	20.486	11,4576	NIVEL 1 (ENCARGADOS)	7,9853	1,5004	0,3767	0,9706	1,4937	20.486	11,4576	841,0098
NIVEL 2 (SUBENCARGADOS)	6,8926	NIVEL 2 (SUBENCARGADOS)	7,4224	1,2934	0,3247	0,8367	1,2876	17.660	9,8772	NIVEL 2 (SUBENCARGADOS)	6,8926	1,2934	0,3247	0,8367	1,2876	17.660	9,8772	516,8916
GRUPO 2	6,3883	GRUPO 2	6,8725	1,1976	0,3007	0,7747	1,1922	16.352	9,1456	GRUPO 2	6,3883	1,1976	0,3007	0,7747	1,1922	16.352	9,1456	0,0000
NIVEL 1 (OFICIAL DELIVERY)	6,0604	NIVEL 1 (OFICIAL DELIVERY)	6,5453	1,1406	0,2864	0,7378	1,1355	15.574	8,7101	NIVEL 1 (OFICIAL DELIVERY)	6,0604	1,1406	0,2864	0,7378	1,1355	15.574	8,7101	0,0000
NIVEL 2 (PERSONAL TIENDA Y REPARTO)	5,8839	NIVEL 2 (PERSONAL TIENDA Y REPARTO)	6,3546	1,1074	0,2780	0,7163	1,1024	15.120	8,4564	NIVEL 2 (PERSONAL TIENDA Y REPARTO)	5,8839	1,1074	0,2780	0,7163	1,1024	15.120	8,4564	0,0000
NIVEL 3 (NIVEL INICIO)		NIVEL 3 (NIVEL INICIO)								NIVEL 3 (NIVEL INICIO)								
Tabla salarial del Área de Fábricas		Tabla salarial del Área de Fábricas										Plus Puesto						
GRUPO I	Salario Base Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	GRUPO I	Salario Base Hora	P.P.P Extras	Descanso Legal	P.P. Vacaciones	Hora Nocturna	Salario anual	Precio Hora	Plus Puesto
NIVEL 1 (JEFE DE EQUIPO)	7,9853	NIVEL 1 (JEFE DE EQUIPO)	8,6099	1,5004	0,3767	0,9706	1,4937	20.486	11,4576	NIVEL 1 (JEFE DE EQUIPO)	7,9853	1,5004	0,3767	0,9706	1,4937	20.486	11,4576	841,0098
GRUPO 2	6,3883	GRUPO 2	6,8725	1,1976	0,3007	0,7747	1,1922	16.352	9,1456	GRUPO 2	6,3883	1,1976	0,3007	0,7747	1,1922	16.352	9,1456	0,0000
NIVEL 1 (OFICIALES)	6,0604	NIVEL 1 (OFICIALES)	6,5453	1,1406	0,2864	0,7378	1,1355	15.574	8,7101	NIVEL 1 (OFICIALES)	6,0604	1,1406	0,2864	0,7378	1,1355	15.574	8,7101	0,0000
NIVEL 2 (PERSONAL BASE Y AYUDANTES)	5,8839	NIVEL 2 (PERSONAL BASE Y AYUDANTES)	6,3546	1,1074	0,2780	0,7163	1,1024	15.120	8,4564	NIVEL 2 (PERSONAL BASE Y AYUDANTES)	5,8839	1,1074	0,2780	0,7163	1,1024	15.120	8,4564	0,0000
NIVEL 3 (NIVEL INICIO)		NIVEL 3 (NIVEL INICIO)								NIVEL 3 (NIVEL INICIO)								

El salario hora total se compone de la suma de los conceptos Salario Base Hora, P.P.P. Extras, Descanso Legal y P.P. Vacaciones

Tablas 2022

**OTROS CONCEPTOS**

DIETAS Euros/día (art. 11)	30,7682
GASTOS DE VEHICULO PROPIO (Art, 42)	
Dirección efectuada en poblacion de más 500.000 habitantes y áreas metropolitanas reconocidas	0,4286
Dirección efectuada en poblaciones de más 250.000 habitantes y menos de 500.000	0,3921
Dirección efectuada en poblaciones de menos de 250.000 habitantes	0,3101
KILOMETRAJE	0,2675